



BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

LUNES, 10 DE OCTUBRE DE 1983

NÚM. 230

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.
Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Jefatura Provincial de los Servicios de INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución de la Jefatura Provincial de Industria y Energía de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

R. I. 6.340.—Expte: 117-CL.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Jefatura Provincial, a petición de Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Jefatura Provincial de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV. (20 kV.), con conductor de al-ac. de 31,1 mm². LA-30, aisladores de vidrio ESA n.º 1503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado, con crucetas Nappe-Voute y metálicos de celosía tipo UESA, con entronque en la línea de UESA a la Urbanización Esla con una longitud de 428 metros,

finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie con apoyo de hormigón armado y transformador trifásico de 25 KVA., tensiones 15/20 kV/380-220 V., que se instalará en las proximidades de la carretera de Palanquinos a Cistierna en Mansilla de las Mulas (León).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 27 de septiembre de 1983.— El Jefe Provincial acetal., José Luis Calvo de Celis.

5586 Núm. 3971.— 2.250 ptas.

**

Resolución de la Jefatura Provincial de Industria y Energía de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

R. I. 6.340.—Expte: 367-CL.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Jefatura Provincial, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, núm. 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sancio-

nes en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Jefatura Provincial de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV. (20 kV.), con conductor de al-ac. de 31,1 mm². LA-30, aisladores de vidrio ESA núm. 1503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos metálicos de celosía tipo UESA y otros de hormigón armado con crucetas Nappe-Voute, con entronque en la línea a la urbanización Mansilla del Esla y 1.466 metros de longitud a través de fincas particulares con paralelismo con el Camino de Corraleón cruzando el camino de las Higueras y línea eléctrica a 380 kV. de UESA, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie con apoyo de hormigón armado y transformador trifásico de 100 KVA., tensiones 15/20 kV/398-230 V., que se instalará en la finca "Elvira Cuartero", en Mansilla de las Mulas, junto al Camino de Corraleón.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del

citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 27 de septiembre de 1983.— El Jefe Provincial acctal., José Luis Calvo de Celis.

5587 Núm. 3969.—2.400 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D. Germán y Froilán Palomo Pérez, para apertura comercio al por menor de embutidos y fiambres, en calle Cardenal Lorenzana, 6 (128/83).

A D. Emeterio Jalón Casasola, para apertura fabricación de géneros de punto en calle Colón, 20 (439/83).

A D. Germán Muñoz Robles, para apertura almacén de manipulados de cartón ondulado en Carretera Alfage-me, 9 (491/83).

A Socash, S. A., para ampliación de la licencia de apertura de autoservicio de alimentación en Carretera de Circunvalación, Km. 1 (530/83).

León, 30 de septiembre de 1983.— El Alcalde, Juan Morano Masa.

5591 Núm. 4002.—780 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1983, aprobó inicialmente, y si no existen reclamaciones durante la información pública, definitivamente, los siguientes proyectos:

1) Urbanización de la Avda. del Castillo (Tramo entre la Avda. de Astorga y C/ San Fructuoso) con un presupuesto de 25.899.365 pesetas.

2) Puente sobre el Río Sil (excluyendo los Accesos Orilla Oeste — Anexo 1 — y Accesos Orilla Este — Anexo 2 —) con un presupuesto de 112.199.016 pesetas.

3) Proyecto de paso inferior en la línea del ferrocarril Palencia-La Coruña, Km. 250,577 (Calle Ortega y Gas-set, con un presupuesto de 97.648.799 pesetas.

4) Proyecto de paso superior para supresión del paso a nivel en el kilómetro 250/331 (Acceso a Las Quintas), con un presupuesto de 12.876.260 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que los expedientes y proyectos estarán expuestos al público en la Sección Técnica, por término de quince días, a

efectos de ser examinados y formularse reclamaciones, computándose el señalado plazo a partir del día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ponferrada, 30 de septiembre de 1983.— El Alcalde, Celso López Gavela. 5606 Núm. 4006.—1.200 ptas.

**

Habiendo sido aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1983, los correspondientes expedientes de Modificación e Implantación de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se reseñan, se ponen de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de presentación de reclamaciones que se estimen pertinentes.

Primero.—Introducir en la Ordenanza Fiscal General aprobada por el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 15 de enero de 1970, una disposición adicional, redactada como sigue:

Art. 1.º — Uno.— Cuando las respectivas Ordenanzas Fiscales se refieran a efectos de fijación de las correspondientes Tarifas o Cuotas, a una clasificación o categoría de calles, tal clasificación o categoría, partiendo de los Valores Unitarios superficiales asignados en el Índice Municipal vigente en cada Ejercicio Económico a efectos del Impuesto sobre Incremento de Valor de los terrenos, queda definitiva y será la siguiente:

1.ª Categoría.—Desde 10.000 pesetas el metro cuadrado.

2.ª Categoría.— De 5.000 pesetas hasta 9.999 pesetas el metro cuadrado.

3.ª Categoría.—Menos de 5.000 pesetas el metro cuadrado.

Dos.—El Impuesto sobre Incremento de Valor de Terrenos, se registrará por las categorías y clasificación que el propio Índice de Valoraciones señala.

Segundo.— ORDENANZAS QUE SE MODIFICAN.

—Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto Municipal sobre el Incremento de valor de terrenos, Índice de Valoración de calles y reglas para su aplicación.

—Impuesto sobre Circulación de Vehículos.

—Tasas sobre Licencias Urbanísticas.

—Tasas sobre Licencias de Apertura de Establecimientos.

—Tasas sobre el Suministro de Aguas y Servicios Complementarios.

—Tasas sobre el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios.

—Tasas Servicio Recogida de Basuras, Monda de Pozos Negros y Utilización del Vertedero Municipal.

—Tasa sobre el Servicio de Alcantarillado y Derechos de Enganche.

—Tasa sobre el Servicio de Cementerio Municipal.

—Tasa por Alquiler de Útiles y Efectos de Propiedad Municipal.

—Tasas sobre derechos de la Utilización de las Piscinas Municipales.

—Tasas por Kioscos y otras instalaciones en vías públicas.

Tercero.— ORDENANZAS DE NUEVA IMPLANTACION.

—Sobre otorgamiento de Licencias y autorizaciones administrativas de Auto-Taxis y demás Vehículos de Alquiler.

—Prestación de Servicios y Realización de actividades en el Pabellón Municipal de Deportes.

—Sobre entrada de Vehículos a través de aceras, Reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo y carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Cuarto.—Derogar, con efectos de 31 de diciembre de 1983, la vigente Ordenanza núm. 36 «Licencias para acometer a las redes de Alcantarillado y Agua Potable», en cuanto que los supuestos que en ella son regulados, han sido integrados en sus respectivas Ordenanzas.

Quinto.—Que si no existieran reclamaciones, los acuerdos de Imposición, los de Modificación, así como las Ordenanzas Reguladoras en cada caso, las aprobaciones iniciales, se convertirán en definitivas.

Ponferrada, a 30 de septiembre de 1983.— El Alcalde, Celso López Gavela. 5607 Núm. 4007.—3.090 ptas.

Ayuntamiento de Astorga

Habiendo sido aprobados por este Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, se hallan expuestos al público en la Secretaría Municipal por término de 15 días a fin de que puedan ser examinados y formuladas cuantas reclamaciones procedan.

Arbitrio s/ solares sin vallar.

Arbitrio s/ desagüe de canalones.

Arbitrio s/ fachadas sin revocar.

Arbitrio s/ escaparates.

Arbitrio s/ servicio de alcantarillado.

Arbitrio s/ balcones, miradores y voladizos.

—Tasa s/ conservación y mantenimiento de sepulturas y nichos.

—Impuesto s/ publicidad.

Astorga, 29 de septiembre de 1983. El Alcalde (ilegible).

**

SERVICIO DE RECAUDACION

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que queda abierta la cobranza en periodo voluntario a partir del día 16 de septiembre a 15 de

noviembre en la Recaudación de la Zona, de las Exacciones Municipales correspondientes al año en curso, que a continuación se expresan:

- Arbitro s/ solares sin vallar.
- Arbitrio s/ desagüe de canalones.
- Arbitrio s/ fachadas sin revocar.
- Arbitrio s/ escaparates.
- Arbitrio s/ servicio de alcantarillado.
- Arbitrio s/ balcones, miradores y voladizos.
- Tasa s/ conservación y mantenimiento de sepulturas y nichos.
- Impuesto s/ publicidad.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 79 y 92 del vigente Reglamento de Recaudación, aquellos contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas dentro del período voluntario señalado, incurrirán en el recargo de prórroga si lo hacen en los 15 días siguientes, y si lo hacen a partir del siguiente a los 15 días de prórroga, en el recargo de prórroga.

Astorga, 29 de septiembre de 1982. El Alcalde (ilegible).

5611 Núm. 3983.—1.650 ptas.

Ayuntamiento de Boñar

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el padrón de contribuciones especiales, con la relación de propietarios afectados y sus cuotas correspondientes, de la obra incluida en el Plan Provincial de la Excm. Diputación Provincial de 1983 «Alumbrado público de Llama de Colle, Voznuevo, Grandoso, La Vega de Boñar y Colle», se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Boñar, 30 de septiembre de 1983.— El Alcalde (ilegible).

5612 Núm. 3982.—510 ptas.

Ayuntamiento de Cabrillanes

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el pasado día 22 de septiembre de 1983, el padrón de contribuyentes confeccionado para la imposición de contribuciones especiales a los vecinos especialmente beneficiados por la ejecución de las obras de "Alcantarillado de Peñalba de los Cilleros", tomando como módulo de reparto los metros lineales de fachada, se expone al público dicho expediente, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes, durante el plazo de quince días a partir de la inserción del presente edicto.

Cabrillanes, 28 septiembre 1983.— El Tte. Alcalde (ilegible).

5546 Núm. 3976.—630 ptas.

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Atendiendo a reclamación presentada con motivo de la exposición al público, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 184 de 16 de agosto de 1983, de los Presupuestos Municipales Ordinario y de Inversiones para el actual ejercicio; por medio del presente se anuncia un nuevo plazo de exposición de los mismos en las Oficinas Municipales, por quince días hábiles, a fin de que puedan ser presentadas las reclamaciones que se consideren oportunas contra dichos Presupuestos.

San Andrés del Rabanedo, 21 de septiembre de 1983. — La Alcaldesa (ilegible).

5642 Núm. 4000.—570 ptas.

**

Por el presente se anuncia que quedan expuestos al público, para que puedan ser examinados y reclamar contra los mismos, los padrones de las exacciones siguientes:

Impuesto sobre carteles y publicidad.

Tasa sobre conservación de alcantarillados, y,

Tasa sobre entradas de carruajes y vehículos.

Durante el plazo de quince días dichos padrones estarán expuestos en las Oficinas Municipales a los indicados efectos.

San Andrés del Rabanedo, 30 de septiembre de 1983. — La Alcaldesa (ilegible).

**

Se encuentran al cobro en periodo voluntario hasta el día 15 de noviembre próximo, en las Oficinas del señor Recaudador de Contribuciones de la Zona (calle Las Fuentes, n.º 4, duplicado, en León), los recibos de las exacciones siguientes:

1.—Impuesto sobre rótulos y publicidad.

2.—Tasa sobre conservación de alcantarillados.

3.—Tasa sobre entradas de carruajes.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 79 y 92 del Reglamento General de Recaudación, aquellos contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas dentro del plazo voluntario anteriormente señalado, incurrirán en recargo de prórroga del 5% si los hacen efectivos en las Oficinas Municipales, dentro de la quincena siguiente a la del vencimiento del plazo voluntario y del 20% si lo hacen a partir de dicha quincena.

San Andrés del Rabanedo, 30 de septiembre de 1983. — La Alcaldesa (ilegible).

5641 Núm. 4001.—1.380 ptas.

Ayuntamiento de Benavides de Orbigo

Don Aniceto Melcón Marcos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benavides de Orbigo.

Hace público, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16-dos, en relación con el artículo 14-dos, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, que contra el acuerdo inicial de expediente de crédito número uno, por medio del superávit del ejercicio anterior, adoptado el 25 de agosto de 1983, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se entiende elevado a definitivo, transcribiéndose a continuación las partidas presupuestarias afectadas:

Partida presupuestaria: Cap. 2.— Art. 26.—Conc. 263.—Función 1.—Títulos de las partidas: Otras inversiones. — Consignación que tenían: 500.000 pesetas.—Créditos extra. que se conceden o suplementan: 1.247.112 pesetas.—Total resultante: 1.747.112 pesetas.

A continuación por el Sr. Presidente se declara aprobado definitivamente el expediente de suplemento de créditos por medio del superávit del ejercicio anterior, por ser nueve el número legal de miembros de la Corporación, haberse obtenido la mayoría absoluta de dicho número y alcanzado, por tanto, el "quórum" exigido por el artículo 3.º dos, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

En Benavides de Orbigo, a 30 de septiembre de 1983.—El Alcalde, Aniceto Melcón Marcos.

5605 Núm. 4013.—1.200 ptas.

Ayuntamiento de Matallana de Torio

RECAUDACION EJECUTIVA

Don Maximino Rodríguez Ramos, Recaudador Agente Ejecutivo del Ayuntamiento de Matallana de Torio.

Hago saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los deudores, conceptos y ejercicios que después se relacionan, por el señor Alcalde-Presidente se ha dictado la siguiente:

Providencia: En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el procedimiento de apremio a los contribuyentes morosos anteriormente relacionados y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los mismos, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los respectivos expedientes, notificar, conforme se determina en el art. 102 del citado Reglamento, la anterior Providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocidos su domicilio y para-

dero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cun- pliendo lo dispuesto en el art. 99.7 del repetido texto legal, se hace por medio del presente edicto que de- berá ser publicado en el BOLETIN OFI- CIAL de la provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere. de acuerdo con lo dispuesto en el re- petido art. 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, previniéndoles que, de no hacerlo así, se procederá inme- diatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no ha- ber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin per- sonarse el interesado, será declara- do en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Re- caudador, practicándose a partir de este momento y como consecuencia de dicha situación, todas las notifi- caciones en la propia Oficina de la Recaudación, mediante la simple lec- tura de las mismas a presencia del público que se encuentre en ella.

Lo que se hace publico para cono- cimiento de los interesados, advir- tiéndoles:

1.º— Que contra la providencia dic- tada por el Sr. Alcalde, de no estar de acuerdo con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de opo- sición que se determinan en los artícu- los 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recau- dación, podrán interponer los siguien- tes recursos:

a) De reposición, con carácter pre- vio y facultativo en el plazo de quince días ante el Sr. Alcalde.

b) Reclamación económico - admi- nistrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º— Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el re- curso que contra los mismos se sus- cite, será ante el Sr. Alcalde en el pla- zo máximo de ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL.

3.º— La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento

Relación de los sujetos pasivos a que se refiere el presente edicto

			Pesetas
MATALLANA DE TORIO			
Fernández González José	I. C. Vehiculos	1980 82	6.445
García Robles Valentín	Idem	1982	1.310
González Felicidad	Basura	1981-82	2.270
Martínez Martínez Fernando	I. C. Vehiculos	1982	3.050
Oriheta Fernández Miguel	Canalones	1982	630
Rodríguez González José	I. C. Vehiculos	1981	3.050
Rodríguez Santamaría Julián	Idem	1981	1.310
Sierra Cobo Isidoro	Idem	1982	3.050
Tascón Viñuela Emilio	Basura	1981 82	2.270
Viñuela Suárez Fernando	Varios	1977-81	6.050
BARRIO ESTACION MATALLANA			
Díez González Clotilde	Arbitrios	1981	2.360
Escobar Domínguez Gerardo	Basura	1979 80	2.270
Fernández Valbuena José	Arbitrios	1981 82	2.750
García Bal Antonio	Idem	1981	710
García Castro Carmen	Idem	1979-82	2.010
González García Arselina	Idem	1981	1.190
González García Eloína	Idem	1981	1.190
González Rodríguez Maximino	Idem	1981	710
Gutiérrez Díez Bonifacia	Idem	1981	1.190
Miguel Cadenas Juan	Idem	1982	2.030
Muñiz Reoyo Manuel	Idem	1981	1.730
Pérez Vázquez Pedro	Idem	1982	2.030
Raimundo Fdez Miguel A.	I. C. Vehiculos	1980 82	8.450
Rebollo Díez Angelita	Arbitrios	1980 82	3.170
Rodríguez Reoyo M.ª Luisa	Idem	1981	1.190
Seco Tirador Aurora	Idem	1978 80	3.350
BARRIO SAN LORENZO-MATALLANA			
Mtnez Caballero M. Esther	I. C. Vehiculos	1982	1.310
BARRIO MIRANDA-MATALLANA			
García Martín Miguel A.	I. C. Vehiculos	1982	3.050
NAREDO DE FENAR			
González Fernández Consuelo	Arbitrios	1981	590
Gtrrez Gtrrez Belarmina	Idem	1981 82	2.270
ORZONAGA			
Antonia Gutiérrez Román	Arbitrios	1981	590
Brugos Morán María	Idem	1981	590
García García Isidora	Idem	1981	1.070
González Benedicta	Idem	1981	590
Gtrrez Díez Asunción	Idem	1981	440
Gtrrez González Balbino	I. C. Vehiculos	1982	1.310
Lanero Carrizo Aquilino	Arbitrios	1982	720
Robles González Domingo	Idem	1982	2.030
Silva Simplicio Luis	Idem	1981	590
PARDAVE			
Gutiérrez Miranda Amparo	Arbitrios	1981	590
Herrero Díez Milagros	Idem	1981 82	2.020
Sánchez González Enemesio	Idem	1981	590
Soto Álvarez Ursicia	Idem	1981	590
Soto Rodríguez Cesárea	Idem	1981	590
ROBLEDO DE FENAR			
González Fdez Argimiro	Arbitrios	1981-82	710
González García Jerónimo	I C Vehiculos	1979	3.050
González Viñuela Faustino	Idem	1982	1.310
Laiz García Manuel	Arbitrios	1982	590
ROBLES DE LA VALCUEVA			
Bautista Vázquez Pilar	I. C. Vehiculos	1981	3.050
Blanco Robles Rosendo	Arbitrios	1979-82	3.510
Bueno Viñuela Veronimides	Idem	1981	930
Cordero Cordero Alfredo	Idem	1981-82	950
Delgado Cuervo Marcelino	Arbitrios	1978-82	2.150
Díez Suárez y Hnos	I. C. Vehiculos	1981	1.040
Fernández González Angel	Arbitrios	1981-82	2.020
García Iluminada	Idem	1981	590
García Remedios	Idem	1981-82	2.020

			Pesetas
García Alonso Florentino	Arbitrios	1979-81	1.680
García Rodríguez Gloria	Idem	1982	2.600
González Fuertes Teresa	Idem	1978-82	5.875
González García Albino	Idem	1981	590
González García María	Idem	1982	2.780
Gonzalo Pérez Ascensión	Idem	1980-82	4.070
Guerra González Antonio	Idem	1981	590
Martínez García Florencia	Idem	1980-82	3.230
Martínez García Justo	I. C. Vehículos	1982	590
Montes Prieto José Luis	Idem	1980-82	8.450
Ribero Pérez Antonio	Arbitrios	1982	2.030
SERRILLA			
Bello García Isidora	Arbitrios	1982	590
Morales Álvarez José L.	I. C. Vehículos	1981	950
LA VALCUEVA			
Diez Morán Felicidad	Arbitrios	1981	590
García Glez Dolores	Idem	1981-82	2.020
González Suárez Mónica	Idem	1981-82	1.010
González Suárez José	Idem	1981-82	2.020
Mtnez Viñuela Laurentino	Idem	1982	2.480
Suárez González Celestina	Idem	1980-82	2.420
Suárez Morán Joaquín	Idem	1982	560
VILLALFEIDE			
Alvarez Alonso Pilar	Arbitrios	1981-82	1.610
Alvarez González Pilar	Idem	1981-82	2.020
Canseco Tascón Manuel	Idem	1982	590
Casas Sandoval Bernardo	I. C. Vehículos	1982	3.710
Fernández García Federico	Arbitrios	1981	590
García González Consuelo	Idem	1981-82	3.470
García Tascón Santiago	Idem	1982	1.010
Robles Polanco Luis	I. C. Vehículos	1980-82	8.450

Matallana 16 de septiembre de 1983.—El Recaudador, Maximino Rodríguez. V.º B.º: El Alcalde, Miguel Tascón.

5499

Núm. 3998.—9.870 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Laguna Dalga

La Junta Vecinal de mi Presidencia, en sesión extraordinaria de fecha 24 de septiembre pasado, aprobó las tarifas y Ordenanza Fiscal, que habrá de regir el suministro de agua potable a domicilio del abastecimiento de este pueblo, así como otras normas de funcionamiento, cuyos extremos fundamentales son los siguientes:

a) Todas las acometidas abonarán un mínimo de 300 pesetas al trimestre, consuman o no consuman agua, quedando comprendidos dentro de este mínimo los 15 m.³ primeros al trimestre.

b) Los m.³ superiores a 15 m.³ de consumo al trimestre y hasta 30 m.³, a razón de 20 pesetas m.³.

c) El consumo superior a 30 m.³ al trimestre, a 50 pesetas m.³.

d) Abastecimiento y alcantarillado, 5.000 pesetas acometida y material por su cuenta.

e) Abastecimiento agua solamente, cuando tengan alcantarillado: 2.500 pesetas.

f) No se permite agua limpia sola si no tiene alcantarillado.

g) Contadores en lugar accesible y lo más próximo a la entrada.

h) Todos los trabajos y materiales de la acometida serán de cuenta del solicitante.

i) No se admite el consumo de agua, para ningún menester ni obra, sin la colocación del contador.

j) La falta de pago de 4 trimestres seguidos o alternos, llevará consigo la supresión de la acometida.

k) La defraudación de agua comprobada, dará lugar a la supresión definitiva de la acometida a través de la cual se haya realizado.

l) La Ordenanza y las tarifas, previa aprobación por la Superioridad, entrarán en vigor para 1984.

El expediente que contiene los estudios, tarifas, sanciones y demás pormenores, queda de manifiesto al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y presentar por escrito las reclamaciones que procedan, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 40/81.

En Laguna Dalga, a 29 de septiembre de 1983.—El Presidente, (ilegible). 5615

Núm. 4014.—1.770 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo y al número 252/1983, se tramita juicio de mayor cuantía, promovido por doña María Teresa Balboa Saco, mayor de edad, soltera y vecina de León, representada por el Procurador Sra. García Lanza, contra los herederos desconocidos e ignorados de don José Martínez Martínez, mayor de edad, casado, mecánico, hijo de Toribio y Sofía, natural de Tineo (Oviedo) y domiciliado en León, donde falleció el día 1 de enero último, sobre reclamación de 2.800.000 pesetas, en los que se ha dictado providencia de esta fecha, acusándose la rebeldía de los mismos por no haber comparecido y haciéndoles un segundo llamamiento, por término de cinco días, para que comparezcan en autos personándose en forma, bajo los correspondientes apercibimientos de Ley si no lo verifican.

Dado en León a uno de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

5650

Núm. 4017.—960 ptas.

**

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad y Partido de León.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 558/1982, se tramita juicio ejecutivo promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez, contra la Entidad "La Panificadora Paramesa, S.L.", domiciliada en Santa María del Páramo, sobre pago de 12.706.515 ptas. de principal y 3.500.000 pesetas más, calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo referido juicio, por resolución de hoy, a solicitud de la parte ejecutante, he acordado anunciar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de titulación y por el precio en que pericialmente ha sido valorado, con rebaja del 25 %, expresamente hipotecado, embargado en garantía de aquellas responsabilidades y que se describe así:

Edificación con su terreno, sito en Santa María del Páramo, al sitio de El Palomar. La edificación se resuelve en tres edificios estructuralmente independientes, dadas sus peculiaridades, pero adosados entre sí, de forma que forman sólo uno, alojando los tres edificios los siguientes usos:

A) Edificio de fábrica, destinado a la fabricación de pan, en una gran nave, con sus anejos, tales como centro de transformación, producción de vapor, talleres, garage, comedor, vestuario, aseos y despacho al público, con una superficie útil de mil doscientos veinticuatro metros, con treinta decímetros y construida de mil doscientos ochenta y dos metros con cincuenta decímetros cuadrados.

B) Almacén de harinas, con capacidad para doscientas toneladas métricas, y de altura elevada para almacenar, en silo, con superficie útil de ciento ochenta y dos metros cuadrados y construida de ciento diez y seis metros con cincuenta decímetros cuadrados, y

C) Edificio social de dos plantas, la baja destinada a almacén de pan, porche de expedición, oficina de control, aseo para empleados y público, vestíbulo y escalera, con superficie útil de doscientos veintiséis metros cuadrados, y la planta alta, con sala de Juntas, despacho, archivo y vivienda para el encargado, con superficie útil de doscientos doce metros con treinta decímetros cuadrados, lo que hace una superficie útil de esta edificación de cuatrocientos treinta y ocho metros con treinta decímetros cuadrados. Y ocupando, en superficie del suelo el edificio social, doscientos cuarenta metros construidos.

La superficie total construida, que, aunque estructuralmente se configura como tres edificios es en realidad uno, arroja mil seiscientos treinta y nueve metros cuadrados, el resto, o sean, tres mil cuatrocientos once metros con veinte decímetros cuadrados, corresponde a terreno sin edificar. Linda: Todo, Norte, que es el frente, en línea de sesenta y siete metros ochenta decímetros, en línea recta, y diez y ocho metros sesenta centímetros, en línea diagonal, con Carretera de León a La Bañeza; Este, o izquierda entrando, María Concepción Casado, en línea de sesenta y seis metros treinta centímetros; Sur, o fondo, en línea de setenta y seis metros con cincuenta centímetros, con doña María Concepción y doña Perfecta Casado González, y Oeste, o derecha entrando, en línea de sesenta y dos metros cincuenta centímetros, con las mismas; superficie total, cinco mil cincuenta metros veinte decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, al tomo 1.046, libro 15, del Ayuntamiento de Santa María del Páramo, folio 185, finca 2263, inscripción 2.ª.

Valorado pericialmente en veinticuatro millones cuatrocientas veinte mil pesetas (24.420.000).

El remate se celebrará en la sala de audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia—, el día veintitrés de noviembre próximo, a las once horas,

advertiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 % del tipo inicial, que será el de tasación con rebaja del 25 %; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las 2/3 partes del avalúo; que la certificación de cargas ha sido aportada a los autos, pudiendo ser examinada los días y horas hábiles; que los bienes han sido tasados por su valor sin tenerse en cuenta carga alguna y que aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio. Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a 28 de septiembre de 1983.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

5563 Núm. 3953.—3.960 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 210 de 1982, seguidos a instancia de la Cerámica, S.A., con domicilio social en Valladolid, representada por el Procurador Sr. Morán Fernández, contra Forjados Ponferrada, S.L., con domicilio social en Ponferrada, sobre reclamación de cantidad —hoy en ejecución de sentencia—, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta por término de veinte días, sin suplirse previamente la falta de títulos de propiedad, y sirviendo de tipo el de su tasación pericial, el bien embargado de la propiedad de la Entidad demandada que a continuación se describe:

“Una nave en Bembibre, en el Barrio de La Cerámica, compuesta de una nave grande destinada a fábrica de forjados de unos 750 metros cuadrados y adosada a la misma otra nave más pequeña dedicada a almacén de unos 450 metros cuadrados, que linda todo: Norte, vía Renfe; Sur, camino vecinal de Vitoria a Matachana; Este, finca de Agapito Sobrín Arias, y Oeste, camino vecinal. Valorada pericialmente en siete millones de pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, sito en la c/ Ancha, n.º 1-1.º, el día catorce de noviembre próximo a las once horas de su mañana, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del avalúo de los bienes que sirve

de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que el remate podrá celebrarse a calidad de cederlo a un tercero y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ponferrada a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario (ilegible).

5651 Núm. 4018.—2.010 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de Cistierna*

Don José Manuel Martínez Illade, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el n.º 120/83 se sigue expediente de dominio a instancia del Procurador D. Aquilino Franco González, en nombre y representación de doña María Balbina Ferreras Ferreras, mayor de edad, soltera, médico y vecina de Madrid, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de la siguiente finca:

“Rústica al paraje “El Oteruelo” de Cistierna, superficie dos áreas. Linda: Sur, Faustina y Pilar Ferreras Ferreras; Norte y Oeste, Manases Ferreras Puente, y Este, presa de La Congosta. Parcela 66, polígono 24. En el Catastro actual se la hace figurar al paraje La Congosta, y figura a nombre de herederos de Juan Rejero Rodríguez.”

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende, a fin de que, en término de diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante el Juzgado de Primera Instancia de Cistierna a hacer uso de sus derechos, si les convinieren, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Cistierna a nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—José Manuel Martínez Illade.—El Secretario (ilegible).

5627 Núm. 3987.—1.040 ptas.

*Juzgado de Distrito
número tres de León*

Cédula de emplazamiento

Por la presente se emplaza al inculcado Leopoldo García Montes, que tuvo su domicilio en Santas Martas (León) y en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del improrrogable plazo de cinco días, comparezca ante el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Instrucción número tres de

los de esta capital, a fin de hacer uso de su derecho, si le conviniera, en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 731/82, por daños en circulación, por Jesús Díaz Lozano.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a Leopoldo García Montes, expido y firmo la presente en León, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (ilegible).

5560 Núm. 3961.—720 ptas

*Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada*

Cédula de notificación

Don Generoso Iglesias Sofía, Oficial del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada, en funciones de Secretario.

Doy fe: Que en el juicio de faltas 247/83, se dictó sentencia cuyo encauzamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En Ponferrada a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—El Sr. D. Manuel García Prada, Juez del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas 247/83, sobre escándalo público; en que han sido partes, José Pérez García, mayor de edad, casado, funcionario, vecino de Ponferrada; Emilio y Avelino Seoane Arriba, menor, y como representante de los anteriores Amparo Arribas García, de Ponferrada, y como denunciado Félix Luis Pousa, mayor de edad, viudo, jubilado, vecino de Orense.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Félix Luis Pousa de la falta que se le había imputado, declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que conste y sirva de notificación a Félix Luis Pousa, actualmente en ignorado paradero, mediante la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Ponferrada, diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—Generoso Iglesias Sofía.

5527 Núm. 3924.—1.230 ptas.

*Juzgado de Distrito
de Astorga*

De orden de S. S.ª y en virtud de lo acordado en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el n.º 325/83, sobre daños por imprudencia en accidente de circulación siendo denunciante Javier Carballo Ordóñez, vecino de León y perjudicado Eutimio Justo Carballo Salán, ambos vecinos de León y encarado Juan-Antonio García Melcón,

vecino que fue de Ponjos, y que se dice en la actualidad residente en León, Barrio La Palomera, por la presente se cita a dicho encartado de comparecencia ante este Juzgado para el día veintiuno de noviembre próximo y hora de las once cuarenta y cinco, a fin de asistir a la celebración de dicho procedimiento, apercibiéndole que deberá hacerlo con las pruebas de que intente valerse e instruyéndole del contenido del art. 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Astorga, a 26 de septiembre de 1983. (Firma ilegible).

5568 Núm. 3952.—810 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.686/83, seguidos a instancia de José Balboa García y otro contra Tomás Colmenero Criado, sobre salarios, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veintiuno de octubre próximo a las doce quince horas de su mañana, en el salón de sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada.

Y para que sirva de citación en forma a Tomás Colmenero Criado actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—Firmado: J. R. Quirós.—C. Pita Garrido. 5628

★★

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.673/83, seguidos a instancia de Nemesio Arias González contra Tomás Colmenero Criado sobre cantidad, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veintiuno de octubre próximo a las doce quince horas de su mañana, en el salón de sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada.

Y para que sirva de citación en forma a Tomás Colmenero Criado, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—Firmado: J. R. Quirós.—C. Pita Garrido. 5629

★★

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.610-4 bis/83, seguidos a instancia de Honorino Fidalgo Franco y 5 más contra Elicio de Mata Prieto (Ecosol) sobre

salarios y liquidación, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso el día tres de noviembre próximo a las doce treinta horas de su mañana, en la sala audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Elicio de Mata Prieto (Ecosol) actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a veintiocho de setiembre de mil novecientos ochenta y tres.—Firmado: J. R. Quirós.—C. Pita Garrido. 5630

★★

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.619/83, seguidos a instancia de Manuel Adolfo García Murciego y 3 más contra Estructuras e Ingenierías de Obras, S. A., sobre salarios y liquidación, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día tres de noviembre próximo a las doce treinta horas de su mañana, en la sala audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Estructuras e Ingenierías de Obras, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—Firmado: J. R. Quirós.—C. Pita Garrido. 5631

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 1640/83, seguidos a instancia de José Mesa Fuentes, contra Sebastián Gutiérrez Gordón y otro, sobre salarios.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día veinte de diciembre a las diez de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Sebastián Gutiérrez Gordón, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral. Rubricados. 5528

★★

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 1468/83, seguidos a instancia de Herminio Cobo Carrera, contra Tomás Colmenero Criado y otro, sobre cantidad.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, el día 28 de octubre, a las diez de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Tomás Colmenero Criado, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 5648

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 52/82, dimanante de los autos 1.800/81, instada por Jesús Méndez Oviedo, contra Antonio Fernández Fernández, en reclamación por cantidad, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Providencia.—Magistrado Sr. Cabezas Esteban.—León, veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—Dada cuenta; se confirma en el cargo al depositario designado en la diligencia de embargo anterior; en su virtud, procédase al justiprecio de los bienes embargados en el procedimiento, nombrándose para su avalúo al perito D. Maximino Gómez Fernández, de esta vecindad, a quien se hará saber tal designación para su aceptación y desempeño. Dése conocimiento a la Empresa apremiada para que dentro de segundo día nombre perito por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado por esta Magistratura de Trabajo.—Por no tener representación no ha lugar al precedente escrito.—Lo acordó y firma S. S.—Doy fe.—Ante mí.—Fdo: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados”.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa apremiada Antonio Fernández Fernández, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—José Luis Cabezas Esteban. 5634

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 45/82, seguida a instancia de D. Nicolás García Asensio y otros, contra la empresa Hijos de Bernardo Rodríguez, S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto, con fecha siete de septiembre, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Se aprueba el remate de los bienes adjudicados a D. Enrique Ferrero Hernández, lote n.º 26, dos mesas de oficina, en la cantidad de 2.000 pts.—Se ordena se expida testimonio del presente, que servirá de título de pro-

riedad, y que adquirirá plena validez, una vez que se presente a la Abogacía del Estado, a los efectos de la oportuna liquidación de Autos Jurídicos Documentados.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. Glez. Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Hijos de Bernardo Rodríguez, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. Glez. Romo.—Rubricado. 5634

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 45/82, seguida a instancia de D. Nicolás Asensio y otros, contra la empresa Hijos de Bernardo Rodríguez, S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado providencia, del siguiente tenor literal:

“Por dada cuenta y visto el estado de las presentes actuaciones, dese traslado a la ejecutada del precio ofrecido por los lotes subastados en tercera subasta, conforme al art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Lo dispuso y firma S. S.—Doy fe. Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. Glez. Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Hijos de Bernardo Rodríguez, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. Glez. Romo.—Rubricado. 5635

**

Don José Luis Cabezas Esteban Magistrado de Trabajo núm. tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.680/83, seguidos a instancia de Agustín Montalvo Fernández, contra Bernardo de Prada Fernández «Sala Juego Bingo-C. N.», sobre salarios.

He señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día treinta de noviembre próximo, a las 10 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Bernardo de Prada Fernández «Sala de Juego Bingo - Club Náutico», actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. 5572

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo núm. tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.697/83, seguidos a instancia de José María Díez Alvarez y mas, contra Alcoa, S. L. y más, sobre despido.

He señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veintiséis de octubre próximo a las 10 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Alcoa, S. L. (su Director Gerente es D. Jaime Alonso Ovejero), actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. 5571

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.141/83, seguidos a instancia de Antonio Muciego Mata y Faustino Carracedo V. contra Estructuras e Ingeniería de Obras, S. A., y más, sobre despido, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veintiuno de octubre próximo a las diez quince horas de su mañana, en la sala audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Estructuras e Ingeniería de Obras, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. 5632

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.178/83, seguidos a instancia de Rosendo Aparicio Sarmiento y Alejandro Mateos contra Estructuras e Ingenierías de Obras, S. A., y más, sobre despido, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veintiuno de octubre próximo a las diez quince horas de su mañana, en la sala audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Estructuras e Ingenierías de Obras, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. 5633